



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila

Fracción XXI.- El calendario de las sesiones o reuniones públicas a que se convoquen, y en su caso, la minuta o acta correspondiente;

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 7 y 9 de la Ley orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, establecen:

Que la Sala Superior tendrá dos periodos de sesiones cada año; el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

Por lo que hace a las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán dentro de los periodos señalados, en los días y horas que para efecto se designen. También podrán sesionar de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus integrantes, la que deberá ser presentada al Presidente del Tribunal a fin de que emita la convocatoria correspondiente.

Con fundamento en los artículos 7 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza; las sesiones ordinarias a partir del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, tendrán verificativo por lo menos el primer miércoles hábil de cada mes, a las doce horas, como fecha y hora para llevar a cabo la celebración ordinaria de sesiones de la Sala Superior del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que al efecto convoque el Presidente.

Fecha de actualización: 02 de mayo de 2025

Elaborado por: Idelia Constanza Reyes Tamez

Unidad Administrativa: Secretaría General de Acuerdos

Autorizado por: Octavio G. Adame Jacinto

Cargo: Secretario Técnico